COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCION N° 104/2.013

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 37/2.013 "ADQUISICION DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA", CONVOCADO POR LA ARMADA PARAGUAYA, ADJUDICADO A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES.

Asunción, 06 de Noviembre de 2.013.-

VISTO: El llamado a Contratación Directa Nº 35/13, las ofertas presentadas, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; modificado por la Ley 3.439/05, y el Decreto 21.909/03 modificado por el Decreto 5.174/05;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota eleva el **INFORME DE EVALUACIÓN** del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 37/13 "ADQUISICION DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA",** convocado por la Armada Paraguaya, para el Ejercicio Fiscal del año 2.013, en la que se recomienda la aprobación del resultado y la adjudicación a favor varias firmas comerciales;

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 – Adjudicación; de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley 3.439/05 y en concordancia con el Artículo 63 – Criterios de Adjudicación; del Decreto Nº 21.909/03, modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

Que, de conformidad al Artículo 28 de la Ley 2.051/03, Adjudicación, expresa: ***"Con base en el INFORME DE EVALUACIÓN, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"***;

Que, en el Artículo 28 de la Ley 2.051/03, tercer párrafo dispone: ***"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"*** y;

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21.909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:
POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE INTERINO DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE:

1º.- **APROBAR** el resultado del análisis y recomendar la adjudicación del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/2.013**, para la **"ADQUISICION DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA"**, a favor de las firmas comerciales que se especifican a continuación:

a) **HANDRUG de Hugo Benítez,** para los ítems Nº 1 y 2, hasta la suma de **Gs. 35.400.000.- (Guaraníes Treinta y cinco millones cuatrocientos mil);**

b) **GREP S.A.,** para el ítem Nº 3, hasta la suma de **Gs. 3.645.000.- (Guaraníes Tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil);**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
*****

RESOLUCION N° 104/2.013

QUE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACION DE OFERTAS PRESENTADAS AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 37/2.013 "ADQUISICION DE CORTA CESPED Y DESMALEZADORA", CONVOCADO POR LA ARMADA PARAGUAYA, ADJUDICADO A FAVOR DE VARIAS FIRMAS COMERCIALES.

c) **Disminuir las Cantidades Adjudicadas en los Ítems N° 1, 2 y 3,** conforme a lo establecido en el **Decreto N° 469/13** de fecha 10 de octubre.

2°.- **IMPUTAR** los montos solicitados, con cargo al crédito asignado en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2.013 a la entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional; Armada Paraguaya, conforme se especifica a continuación:

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	5	530	30	11	250	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en gral	6.840.000.-
2	1	7	530	30	11	270	Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en gral.	32.205.000.-
TOTAL GENERAL:								**39.045.000.-**

3°.- **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2.051/03 "**DE CONTRATACIÓN PUBLICA** y su **DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/03**.

4°.- **DISPONER** que el Director del Centro Financiero N° 3 – Armada Paraguaya, formalice el contrato con la firma comercial adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21.909/03.

5°.- **DISPONER** que las Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria afectadas por la presente Resolución, ejecuten el contrato con la firma comercial adjudicada, emitiendo las **Órdenes de Compras**, conforme a las necesidades, plan financiero y de caja correspondiente.

6°.- **DISPONER** que la Comisión Fiscalizadora de la Recepción de los Bienes adquiridos nombrado por cada Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, afectada por la presente Resolución, fiscalicen que los bienes suministrados por la empresa adjudicada, estén de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas en las Condiciones del llamado en referencia y a la respectiva oferta del oferente, e informar el resultado de dicho acto al superior encargado.

7°.- **REGISTRAR** comunicar y archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · COMANDO · JEFATURA DEL ESTADO MAYOR

VALTE SILVIO SALVADOR GUANES SOLIS
Comandante Interino de la Armada